



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE CINCO (5) PROTOCOLOS CLÍNICOS, QUE CUMPLAN LOS ESTÁNDARES PROPUESTOS POR EL “MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS CLÍNICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA” ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

1. GENERALIDADES:

El Instituto Nacional de Cancerología presta servicios oncológicos que exige altos estándares de calidad y mantener un enfoque sistémico, integral y de seguridad para el paciente. Por lo que se necesita implementar, mantener y mejorar la atención a los usuarios con los estándares de acreditación en salud.

Se requiere contar con herramientas para la gestión de la excelencia en salud con procesos que agreguen valor al Instituto y estos sean expresados en la satisfacción del usuario en que efectivamente está siendo atendido y centrado en sus necesidades, con calidad técnica y seguridad. El Instituto ha decidido continuar con el proceso de implementación del modelo de estándares de acreditación en salud, para lo cual ha llevado un proceso el cual requiere de su continuidad mediante un acompañamiento operativo a cada uno de los grupos ya conformados encargados de los estándares, lo que se constituyeron en el cuarto ciclo de autoevaluación.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en materia de calidad deben cumplir con una serie de requisitos de tipo legal; enmarcados en el Decreto 1011 de 2006, que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud. El Instituto ha adelantado las actividades para el cumplimiento de acuerdo a la resolución 2082 del 2014.

La norma colombiana para la habilitación de servicios de salud, el plan de desarrollo institucional y el manual para la acreditación de instituciones prestadoras de servicios en salud contemplan dentro de sus criterios el desarrollo y disponibilidad de guías y protocolos dentro de la institución.

Teniendo en cuenta esto, más otras consideraciones contextuales, en el año 2016 se realizó la actualización del “Manual metodológico para la elaboración de protocolos clínicos en el Instituto Nacional de Cancerología”, el cual establece las instrucciones para elaborar y reportar los protocolos clínicos que serán implementados en el Instituto Nacional de Cancerología.

Además de lo anterior, se requiere que el proceso de elaboración de protocolos clínicos, aparte de ser sistemático, debe también ser eficiente, por lo que se requiere del desarrollo de múltiples protocolos en paralelo.

Por lo anterior, se requiere de la contratación de una persona jurídica que implemente el manual y desarrolle de la manera más eficiente posible cinco (5) protocolos clínicos, seleccionados a partir de las patologías de mayor consulta dentro de la institución.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que incluya dentro de sus objetivos empresariales la realización de actividades de producción de investigación en salud, con experiencia reconocida en el desarrollo de estudios integrativos (Guías de práctica clínica, protocolos clínicos, revisiones sistemáticas, evaluaciones económicas, evaluaciones de tecnologías en salud)

Persona natural con experiencia reconocida en el desarrollo de estudios integrativos (Guías de práctica clínica, protocolos clínicos, revisiones sistemáticas, evaluaciones económicas, evaluaciones de tecnología en salud)

Dentro de la propuesta deberán incluir:

1. Presentación de los resúmenes de las hojas de vida del personal que liderará el desarrollo de los protocolos clínicos. Los líderes deben tener experiencia reconocida en el desarrollo de estudios integrativos.
2. Reseña de la empresa, reportando los estudios secundarios desarrollados por ésta en los últimos 5 años (deben incluir enlaces o copias de dichos productos que confirmen dicha experiencia).
3. La propuesta debe incluir como mínimo para cada protocolo:
 - a. Alcances y objetivos
 - b. Propuesta de preguntas de....primera línea a ser desarrolladas
 - c. Cronograma de actividades
 - d. Las propuestas deben estar acordes a las instrucciones presentadas en el "Manual metodológico para la elaboración de protocolos clínicos en el Instituto Nacional de Cancerología".

El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones del servicio.

EL CONTRATISTA debe entregar al Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado los siguientes productos:

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	VALOR PRODUCTO
1	Productos: Plan de trabajo para la realización de 5 (cinco) Protocolos clínicos para uso dentro del Instituto Nacional de Cancerología para las patologías que sean requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología. El plan debe contener el cronograma y las preguntas (formato PICO) detalladas.	\$2.000.000.00
2	Productos: 5 (cinco) Protocolos clínicos –versión completa– para uso dentro del Instituto Nacional de Cancerología para las patologías seleccionadas a criterio del Instituto Nacional de Cancerología: Características de los productos: 1- Deben ser desarrollados de acuerdo al "Manual metodológico para la elaboración de protocolos clínicos en el Instituto Nacional de Cancerología" 2- El reporte de la versión completa de los protocolos debe ser de acuerdo a la plantilla "protocolos clínicos–versión completa" (código interno pendiente) 3- Cada protocolo debe incluir al menos una pregunta que incluya dentro de sus comparaciones: a) Para preguntas que abarquen aspectos de tratamiento, intervenciones de quimioterapia y radioterapia, estratificados en al menos dos estadios. b) Para preguntas relacionadas con aspectos de diagnóstico o estadificación, intervenciones diagnósticas de tipo histología (incluye marcadores específicos), imágenes diagnósticas, pruebas de laboratorio, escalas de clasificación, entre otras. c) En caso en que se escoja el aspecto de tratamiento y que aplique, se deben incluir intervenciones quirúrgicas.	\$ 25.000.000.00

	4- Los consensos formales a realizar deben contar con la participación de al menos dos especialistas que trabajen en la institución 5- Los soportes deben ser reportados de acuerdo a las herramientas incluidas en el "Manual metodológico para la elaboración de protocolos clínicos en el Instituto Nacional de Cancerología"	
3	Productos: Entrega de los cinco (5) Protocolos clínicos - versión completa en su versión final. Esta entrega comprende la realización de la versión con los ajustes finales, resultado de la evaluación de los revisores externos y soportes de solicitud de permisos de uso de guías de práctica clínica, en caso en que aplique. Entrega de los cinco (5) Protocolos clínicos - versión corta: Elaboración y entrega de acuerdo a la plantilla "protocolos clínicos-versión corta" (código interno pendiente). Debe incluir: Todos los parámetros de reporte y estilo estipulados en el "Manual metodológico para la elaboración de protocolos clínicos en el Instituto Nacional de Cancerología".	\$13.000.000.00
		\$ 40.000.000.00

III. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 2) Garantizar la confidencialidad de la información obtenida y suministrada por parte del Instituto Nacional de Cancerología (Manuales, herramientas, plantillas), como resultante del proceso de elaboración de los protocolos clínicos. La información y los datos de esta oferta no pueden ser utilizados con ningún otro fin por parte del contratista. La empresa se compromete a firmar acuerdo de confidencialidad del proyecto.
- 3) Garantizar la entrega oportuna del servicio contratado y con el cumplimiento de los estándares de calidad solicitados.
- 4) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 5) Asistir y participar en las reuniones a las cuales el supervisor o el solicitante del servicio lo requiera, por los medios físicos o tecnológicos que se definan.
- 6) Entregar los documentos ajustados en los tiempos definidos



- 7) Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
- 8) Declarar su compromiso y dedicación al contrato
- 9) Mantener una comunicación fluida con los actores que participen en las actividades, de manera directa o indirecta, con el objeto de solucionar de manera oportuna los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo del contrato.
- 10) Realizar los ajustes necesarios y acatar las sugerencias para el mejoramiento del producto a entregar.
- 11) Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- 12) Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 14) Las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITITUTO declare la terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

IV. DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

V. CLÁUSULAS ADICIONALES DE LA INVITACIÓN:

- Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los profesionales que deban evaluar los productos pactados. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de en el desarrollo de los productos con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

- Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.



